

PROTOCOLO PARA CENTROS DE ESTÉTICA

1.- OBJETIVO:

El presente protocolo, tiene por finalidad describir las acciones y medidas de prevención a adoptar por los Centros de Estética de la provincia de San Luis, que habiliten la atención al público.

2.- ALCANCE:

Se entiende como Centro de Estética al establecimiento en el que se prestan todo tipo de servicios relacionados con la belleza y el cuidado de la imagen, realizado por los profesionales como el cuidado de la piel, cuidado de manos, pies y uñas, estética facial o depilación, entre otros.

3.- Consideraciones Generales:

Independientemente de las recomendaciones vertidas en este documento se deberán atender las indicaciones específicas brindadas por el Comité de Crisis de la Provincia de San Luis que fueran determinadas para la actividad desarrollada. Ejemplo: PROTOCOLO DE CUMPLIMIENTOS MÍNIMOS DE RESGUARDOS COVID-19.

4.- Requisitos Generales:

1.- Solo podrá abrir el local habiendo dado cumplimiento al PROTOCOLO DE APROBACIÓN DE FISCALIZACIÓN Y TRAZABILIDAD DE PERSONAL EMPRESAS.

2.- Circular con DNI.

3.- Licenciar a trabajadores que son Grupo de Riesgo: Mayores de 60 años, personas con factores de riesgo, embarazadas, personal (empleados) con síntomas compatibles con COVID-19.

4. - Disponer en lo posible un sistema de turnos rotativos del personal de trabajo, de modo de reducir la congestión y circulación de personas.

5.- Factor de ocupación: deberá asegurar el distanciamiento social en los diferentes espacios, a 1 persona cada 2,25 metros cuadrados de espacio circulable.

6.- Se recomienda a personas mayores de 60 años, personas con factores de riesgo, embarazada, evitar en la medida de lo posible la asistencia a los establecimientos alcanzados por el presente protocolo.

7.- Deberá atender exclusivamente mediante el otorgamiento de turnos debiendo garantizar el factor de ocupación. Las reservas deberán asegurar intervalos de tiempo entre una y otra persona para evitar la aglomeración en espera. Según la necesidad y característica de cada trabajo a realizar.

Se deberá respetar el PROTOCOLO DE TRAZABILIDAD.

8.- Poner a disposición para los clientes el lavado de manos: jabón líquido y/o alcohol en gel y/o solución de alcohol al 70%.

- 9.- El Centro de estética deberá asegurar mediante la señalización de los espacios, el distanciamiento social (2 metros) y el sentido de la circulación.
- 10.- Se encuentra prohibido el uso de la sala de espera, el uso de revistas o material de lectura en el local, como así también el consumo de bebidas o alimentos dentro del mismo. Ventilar el local de manera permanente.
- 11.- Controlar en el acceso al establecimiento de personas terceras al mismo (Clientes, Proveedores, Etc.) comprobando la ausencia de síntomas compatibles con COVID-19.
- 12.- Se deberá antes y después de cada cliente, realizar una minuciosa limpieza y desinfección de todos los elementos y espacios, utilizados para el cliente. Se recomienda para la desinfección de los mismos el uso de lavandina al 0.1% (20 ml de lavandina por cada 1000 ml de agua). Realizando esta tarea desde la zona más limpia a la zona más sucia. El elemento utilizado para la realización de la limpieza se recomienda sea de material descartable, en el caso de que no sea de material descartable se debe asegurar que el mismo se encuentre perfectamente limpio y desinfectado.
- 13.- Las camillas deben ser provistas con material descartable, asegurando el uso personal para cada cliente.
- 14.- Se deberá implementar lo establecido por PROTOCOLO DE TRAZABILIDAD.
- 15.- Se deberán colocar 2 trapos de piso con lavandina al 0,1% (20 en 1000). El primero será colocado del lado de afuera de la puerta de ingreso, debiéndose limpiar el calzado toda persona que ingrese al mismo. El

segundo, estará dentro del local, y se deberá repetir la limpieza del calzado.

Los trapos de piso con lavandina se lavarán en promedio cada 2 horas.

16.-Sera de exhibición obligatoria por parte de los empleadores, en cada una de las áreas del local y en lugares fácilmente visibles (pisos y paredes), cartelaria que contenga información sobre el sentido de la circulación, lavado de manos, distanciamiento social, prohibición de contacto físico al saludarse, prohibición de compartir bebidas, u objetos personales que se llevan a la boca o se manipulan con las manos y todo aquello que se considere necesario para el resguardo y protección ante COVID-19.

17.- Se deberá exigir el uso de Tapaboca (ver Protocolo Uso Obligatorio de Tapaboca).

18.- Fomentar el pago con tarjetas de Débito, Crédito y/o Medios Electrónicos de Pago. En todos los casos el comerciante y el cliente deberán higienizarse las manos de manera inmediata luego de la manipulación del dinero, tarjetas, lapiceras, etc.

19.-Ventilar regularmente los ambientes cerrados por lo menos una vez que finalice cada turno, asegurando circulación del aire.

5.- Requisitos para Trabajadores:

1.- Lavado de Manos: Se deberán extremar al máximo el lavado de manos con agua y jabón líquido o jabón personal y alcohol en gel o alcohol al 70%. Esta medida se debe realizar frecuentemente (antes de ponerse los guantes, después de retirarse los guantes y antes y después de estar en contacto con el cliente). El secado de manos debe ser realizado con material descartable.

2.- Elementos de protección personal: los trabajadores deberán llevar durante la permanencia en el centro de estética: uniforme del centro de estética, bata descartable, barbijo descartable, guantes descartables y gorro. Los mismos deben ser provistos por parte del empleador. El trabajador debe utilizar calzado que solo sea usado en el centro.

Los elementos de protección personal deben estar identificados por trabajador. Todos los elementos descartables deben disponerse en un lugar definido para tal fin.

3.- Evitar el uso de joyas, pelo suelto, maquillaje y queda terminantemente prohibido salir con el uniforme del centro de estética a la calle.

4.- Los elementos de protección personal que no sean descartables deben ser lavados a 60-90 grados, para ello el centro de estética debe presentar un protocolo de realización del mismo.

5.- El uso de gafas protectoras debe utilizarse en el caso que el procedimiento lo requiera.

6.- Todos los materiales descartables deben ser renovados para cada cliente.

6.- Requisitos Clientes:

1.- Al momento de dar el turno: indicarle al debe acudir sin acompañante, en caso de existir clientes con necesidad de asistir con acompañante, el otorgamiento del turno se hará considerando al acompañante dentro del factor de ocupación del local, debiendo ambos (cliente y acompañante) acogerse a las normas sanitarias establecidas.



2.- El uso de tapaboca es de Uso Obligatorio y el mismo solo podrá ser retirado si el procedimiento lo requiere, extremando las demás medidas de prevención.

3.- En el caso de retirarse algunas prendas, se hará entrega de bolsas plásticas que deberán ser dispuestas en el lugar asignado para tal fin, de uso exclusivo del cliente.

